



**Resolución del Consejo Universitario
n.º 118 -2017-CU-UNAP
Iquitos, 19 de diciembre de 2017**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de diciembre de 2017, sobre asignación de ambiente físico;

CONSIDERANDO:

Que, la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (OGEBU), solicita la asignación del auditorium del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (Cepreunap) para uso exclusivo de los ensayos y actividades de danza de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó aprobar por unanimidad la asignación del auditorium del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (Cepreunap) ubicado en la calle Loreto 646, tercer piso, a la Oficina General de Bienestar Universitario (OGEBU), para uso exclusivo de los ensayos y actividades de danza de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR la asignación del auditorium del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (Cepreunap) ubicado en la calle Loreto 646, tercer piso, a la Oficina General de Bienestar Universitario (OGEBU), para uso exclusivo de los ensayos y actividades de danza de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL